

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE SERVICIOS

OBJETO: SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DE UN OBSERVATORIO LOCAL DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE SEVILLA

ADMISIÓN DE VARIANTES: No procede.

NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO: Contrato administrativo de Servicios, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17 y el artículo 25 de la Ley de Contratos del Sector Público.

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Por procedimiento Abierto Simplificado, Múltiples criterios de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN: Ordinaria, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Contratos del Sector Público.

TRAMITACIÓN DEL GASTO: Ordinario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 117 LCSP, debiendo someterse en los pliegos de cláusulas administrativas particulares de la ejecución del contrato a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del mismo en el ejercicio correspondiente.

CUANTÍA DEL CONTRATO: 24.311,40 € (veinticuatro mil trescientos once euros con cuarenta céntimos euros), IVA no incluido.

IMPORTE DEL IVA: 5.105,40 € (cinco mil ciento cinco euros con cuarenta céntimos euros).

IMPORTE TOTAL: 29.416,80 € (veintinueve mil cuatrocientos dieciséis euros con ochenta céntimos), IVA incluido.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA DEL GASTO:

Aplicaciones	Importes
30101.43301.22799/18	23.533,44 Euros
30101.43301.22799/19	5.883,36 Euros

PLAZO DE EJECUCIÓN: 7 meses desde la formalización del contrato.

REVISIÓN DE PRECIOS: No procede la revisión de precios del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 de la LCSP.

NECESIDAD ADMINISTRATIVA A SATISFACER: Creación y desarrollo de un Observatorio Local del Comercio, cuya finalidad es mantener una especial vigilancia sobre las necesidades y evolución del sector comercial que permita la toma de decisiones orientadas a la mejora de su competitividad y el apoyo en la adopción de medidas orientadas a la optimización de la gestión y la eficiencia de las pequeñas y medianas empresas comerciales, la dinamización del comercio urbano, el asociacionismo comercial y la creación de nuevos ejes comerciales. No obstante, el Servicio de Promoción y Formación Empresarial no dispone en la actualidad de los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para la creación y puesta en marcha de dicho Servicio, lo que evidencia la necesidad de contratar UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA CREACIÓN Y PUESTA EN MARCHA DEL OBSERVATORIO LOCAL DEL COMERCIO EN LA CIUDAD DE SEVILA.

Código Seguro De Verificación:	DyehCiiCD5UPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	11/06/2018 10:41:18
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DyehCiiCD5UPkwJHohwKoA==		




APLICACIÓN DE LAS CLÁUSULAS SOCIALES PREVISTAS EN EL DECRETO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA RESPONSABLE DEL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA: Sí procede, en atención a las características y naturaleza del contrato, la aplicación de las cláusulas sociales establecidas en el ANEXO I del PCAP.

En consecuencia, se propone la iniciación del correspondiente expediente de contratación.

En Sevilla, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.
LA JEFA DEL SERVICIO DE PROMOCIÓN
Y FORMACIÓN EMPRESARIAL

Fdo: M^a José Cacharrón Gil

Dirigido al órgano de contratación.

Código Seguro De Verificación:	DyehCiiCD5UPkwJHohwKoA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Maria Jose Cacharron Gil	Firmado	11/06/2018 10:41:18	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/DyehCiiCD5UPkwJHohwKoA==			